



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1251-2014-A-MDE/LC.

Echarati, 15 de diciembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO:

El Informe N° 842-2014- MDE-LC/OPP-TPL-D, de fecha 15 de diciembre del 2014, emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, por medio del cual solicita aprobar la propuesta de modificación en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati por la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario correspondientes a mayores ingresos en el Rubro 18: Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones durante el ejercicio 2014.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 133-2013-A-MDE-LC, de fecha 23/12/2013, y con Resolución de Alcaldía N° 1075-2013-A-MDE/LC, de fecha 23/12/2013, se aprobó y promulgo, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de la Convención, Región Cusco para el año fiscal 2014, por un importe de Quinientos Sesenta y Un Millones Ciento Dos Mil Setecientos Veinte y Tres y 00/100 Nuevos Soles. (S/. 561'102,723.00 Nuevos Soles), tal como lo establece la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 39° señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley, siendo así que las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del sector público;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en el numeral 23.4 del Artículo 23° que, la aprobación de incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público - DNPP;

Estando a lo precedentemente expuesto y al informe de vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 06° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del artículo 20° de la ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que esta investida el despacho de alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati, provincia de la Convención, Región Cusco, para el año Fiscal 2014, vía crédito suplementario por mayores ingresos: Rubro 18: Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por la suma de S/. 44'500,00.00 (Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:



000356



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1251-2014-A-MDE/LC.

INGRESOS

En Nuevos Soles

- 1.4. Donaciones y Transferencias
- 1.5. Otras Ingresos

S/. 36'002,093.00
 S/. 8,497,907.00
S/. 45'500,000.00

: TOTAL INGRESOS

EGRESOS

En Nuevos Soles

Pliego

Municipalidad Distrital de Echarati

Función

: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

Fuente de Financiamiento

: 05 Recursos Determinados

Rubro

: 18 CANON

: 2.3 Bienes y Servicios

: S/. 18,754,744.00

Función

: 15 Transporte

Fuente de Financiamiento

: 05 Recursos Determinados

Rubro

: 18 CANON

: 2.6 Adq. De Activos no financieros

: S/. 25,745,256.00

: TOTAL GASTOS S/. 44'500,000.00

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en la nota modificatoria de tipo 002 (Créditos Suplementario) N° 866 adjunta a la presente.

Artículo 3°.- Remítase Copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Municipalidad Distrital de Echarati
 Abog. Fernando Muñoz Canal
 I.C.A.C. 4947
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Echarati
 José Luis Alvarez
 ALCALDE

Cc.
 Secretaria General
 Gerencia Municipal
 Planeamiento y Presupuesto
 Archivo.

000355